

ACUERDO No 019
CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: NOVIEMBRE 30 DE 2021
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO, como administrador en coordinación con el rector y de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 14, estableció que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos, en absoluto equilibrio.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que compilo el Decreto 4791 del 19/12/2008 y el Decreto 4807 del 20/12/2011, en su artículo 2.3.1.6.3.7, señaló que el presupuesto anual, es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 1, estableció que es responsabilidad de los rectores o directores rurales, elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 1, señaló que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, tiene como función analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector
5. Que mediante Circular Conjunta No 01 de marzo de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloría General de República CGR expidieron el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
6. Que el artículo 4 de la Resolución Orgánica No 0040 del 23 de julio de 2020, de la Contraloría General de la República, establece La aplicación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.
7. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 1510 de 2013, artículo 4, en la parte 2, Capítulo 1. Artículo 2.2.1.1.1.4.1, establece que se debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones.
8. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11, parágrafo 1, establece que las adquisiciones que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo en mención, se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el Consejo Directivo y de
9. Que el presupuesto para la vigencia 2022 se proyecta teniendo en cuenta el proceso de asignación de recursos de Gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, con base en la información de la matrícula reportada en la vigencia 2021, mediante el sistema de matrícula (SIMAT).

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica y se manejará de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.8 y 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2022 en la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$350.600.000,00)**, Como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	NOMBRE RUBRO	RECURSOS GRATUIDAD	RECURSOS PROPIOS	RENDIMIENTO S FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
1		INGRESOS	342.600.000,00	8.000.000,00	0,00	350.600.000,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	342.600.000,00	8.000.000,00	0,00	350.600.000,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	342.600.000,00	8.000.000,00	0,00	350.600.000,00
1.1.02.05		Venta de Bienes y Servicios	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
1.1.02.05.002.00		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.00	R001	Venta de bienes y servicios agrícolas	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.07		Servicios financieros y servicios conexos, servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.07	R001	Arrendamiento	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01	R001	Matrícula	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.09.02	R001	Constancias y certificados de estudio	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.09.08	R004	Ciclos Complementarios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.05.002.09.09	R001	Costo ciclo Noturno	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342.600.000,00	0,00	0,00	342.600.000,00
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	342.600.000,00	0,00	0,00	342.600.000,00
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	342.600.000,00	0,00	0,00	342.600.000,00
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	342.600.000,00	0,00	0,00	342.600.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	R002	Transferencias por gratuidad - SSF	342.600.000,00	0,00	0,00	342.600.000,00
1.2		Recursos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.05.02		Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.05.02.03	R035	Rendimientos Financieros Gratuidad	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	342.600.000,00	8.000.000,00	0,00	350.600.000,00
			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO DE GASTOS. Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Diferentes de los gastos de personal. El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2022 en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$350.600.000,00)**, Como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	NOMBRE RUBRO	RECURSOS GRATUIDAD	RECURSOS PROPIOS	RENDIMIENTO S FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
2		Gastos				350.600.000,00
2.1		Funcionamiento				350.600.000,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios				350.600.000,00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros				20.000.000,00
2.1.2.01.01		Activos fijos				20.000.000,00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo				20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01.01.003.03.01		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2.01.01.003.03.02-01	R002	COMPUTADORES -IMPRESORAS	20.000.000,00			20.000.000,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos				330.600.000,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros				97.600.000,00
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0,00	0,00	0,00	97.600.000,00
2.1.2.02.01.003-01	R002	Compra y recarga de tóner y cartuchos Papelería y Útiles de Escritorio	20.000.000,00			20.000.000,00
2.1.2.02.01.003-03	R002	Dotación Institucional Textos, libros, guías y demás material pedagógico, implementos deportivos	20.000.000,00			20.000.000,00

ACUERDO No 019
CONSEJO DIRECTIVO
FECHA: NOVIEMBRE 30 DE 2021
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS 2022

2.1.2.02.01.003-05	R002	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	15.000.000,00			15.000.000,00
2.1.2.02.01.003-07	R002	Materal Eléctrico y de Ferreteria, Material de Fontanería	42.600.000,00			42.600.000,00
2.1.2.02.01.003-07	R001	Materal Eléctrico y de Ferreteria, Material de Fontanería				0,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios				233.000.000,00
2.1.2.02.02.005		Servicios de la construcción		0,00	0,00	110.000.000,00
2.1.2.02.02.005-01	R002	CONSTRUCCION AMPLIACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	110.000.000,00			110.000.000,00
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				31.000.000,00
2.1.2.02.02.007-01	R001	GASTOS FINANCIEROS	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.2.02.02.007-01	R035	GASTOS FINANCIEROS			0,00	0,00
2.1.2.02.02.007-02	R002	SEGUROS (POLIZA DE MANEJO Y AMPARO DE BIENES)	20.000.000,00			20.000.000,00
2.1.2.02.02.007-03	R002	ARRENDAMIENTOS	10.000.000,00			10.000.000,00
2.1.2.02.02.007-03	R001	ARRENDAMIENTOS				0,00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				92.000.000,00
2.1.2.02.02.008-01	R001	TELEFONO		7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
2.1.2.02.02.008-01	R002	TELEFONO				0,00
2.1.2.02.02.008-01	R035	TELEFONO				0,00
2.1.2.02.02.008-03	R002	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	15.000.000,00			15.000.000,00
2.1.2.02.02.008-03	R001	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				0,00
2.1.2.02.02.008-05	R002	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000,00			10.000.000,00
2.1.2.02.02.008-06	R002	Licencia de Uso Software				0,00
2.1.2.02.02.008-09	R002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			342.600.000,00	8.000.000,00	0,00	350.600.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos de los recursos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. Artículo 2 3.1.8.3.14 Decreto 1075/2015.

*Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 2 Decreto 1075/2015; es responsabilidad del rector elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

*Artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 2 Decreto 1075/2015; es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los Pagos

ARTÍCULO SEXTO. PROHIBICIÓN EN LA EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO. El Rector o Director no podrá asumir compromisos, obligaciones o pagos que no cuenten con disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.4. Decreto 1075/2015: Ordenación del gasto. Los fondos de educativos carecen de personería jurídica. Rector o director rural es ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. (Decreto 4791 2008, artículo 4).

ARTÍCULO SEPTIMO. AUTORIZACIÓN DE GASTOS. Las partidas aprobadas en el presente presupuesto deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Directivo hace al Rector.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075/2015: Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

REPRESENTANTE SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Rector	MARCOLINO ARIAS GARNICA	
Rep. Docentes Sede A Jornada mañana	IVAN JESUS SERRANO MIRANDA	
Rep. Docentes Sede A Jornada Tarde	CESAR YVAN FACUNDO PUELLES	
Rep. Docentes Sede B	PEDRO GONZALEZ DORIA	
Rep. Docentes Sede C	CINDY PATRICIA PEREZ MARTINEZ	
Rep. Docentes Sede D	DEISY MARIA JARAMILLO RUBIO	
Rep. Docentes Sede F	ANDREA MARCELA PEÑA TORRES	
Rep. Docentes Sede G	KAREN TATIANA AVENDAÑO	
Rep Consejo de Padres	MARIBEL MARTINEZ VASQUEZ	
Rep asociacion de Padres	WILMAR BARROSO	
Rpte. De Egresados.	SHAROM ALEXANDRA CARBALLIDO	
Rep. Directivo Docentes Sede G	YAMILE GOMEZ SAAVEDRA	

Rep. Consejo Estudiantes. **Dayan Karina Hernandez E. Dayano Hernandez E.**